

**RESOLUCIÓN No. 454
09 DE OCTUBRE DE 2025**

"Por medio de la cual se convoca a reunión extraordinaria a la asamblea de clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS"

El Órgano de Administración de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas - LIVAS, haciendo uso de las facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que se hace necesario convocar a reunión extraordinaria a la Asamblea de Clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas como lo establece el Estatuto de la Liga, teniendo en cuenta la renuncia de un miembro del Comité Ejecutivo elegido para el periodo 2022-2026.
2. Que el artículo 23 de los estatutos de la Liga establecen: "Clases de Asamblea" y literal B "extraordinaria", señalando que las reuniones extraordinarias de asamblea podrán reunirse en cualquier época con el fin de resolver asuntos específicos.
3. Que el artículo 27 de los estatutos de la Liga establecen: "Convocatoria de Asamblea Extraordinaria", indica que el Presidente de la Liga convocará a reunión extraordinaria de Asamblea mediante resolución que comunicará por escrito y con ocho (8) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión a todos y cada uno de los afiliados en uso de sus derechos, al Ente Departamental correspondiente y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas, en la misma se indicará la fecha, hora, lugar y el orden del día para la reunión.
4. Que es responsabilidad del presidente de la Liga, como su representante legal, velar por el cumplimiento de los plazos para la realización de las reuniones de asamblea de clubes.

Que conforme a lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a Reunión Extraordinaria de Asamblea a los clubes Afiliados a la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas, para el día jueves 23 de octubre de 2025, a las 4:00 p.m. de manera virtual, a través del siguiente enlace: <https://teams.live.com/meet/9343991782890?p=KcxJ7SMT1lxF2lwmmJ>

PARÁGRAFO. La Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas consecuente con el cuidado del medio ambiente hace la convocatoria por medio digital a los correos electrónicos de los clubes registrados en la administración de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Orden del día de la reunión de asamblea convocada será el siguiente:

- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Verificación del quórum e instalación.
- C. Elección del Quinto Miembro del Comité Ejecutivo periodo 2022-2026.

Personería Jurídica Resolución Número: 000270 Marzo de 1992 Gobernación Valle del Cauca



+57 312 720 9549

ligavallecauanasubacuaticas@gmail.com
www.livas.com.coCalle 5B No 34-51 Cali
Piscinas Alberto Galindo

@livassubacuaticas





- D. Establecer sanción por no asistencia a la Asamblea según Artículo 17 Literal B de los estatutos vigentes de la Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas.

NOTA: Los clubes podrán postular a sus candidatos, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 705 del 20 de agosto de 2024, expedida por el Ministerio del Deporte.

Agradecemos enviar las postulaciones al correo institucional, adjuntando los siguientes documentos:

- Hoja de vida del candidato
- Certificado del curso correspondiente

ARTÍCULO TERCERO: Podrán participar en la reunión de asamblea, los clubes Afiliados a la Liga que se encuentran en pleno uso y goce de sus derechos legales y estatutarios (ello significa con reconocimiento deportivo vigente y dignatarios actualizados, ante el ente deportivo municipal o quien haga sus veces); estar a paz y salvo por todo concepto con la Liga a la fecha de la asamblea y que no tengan suspendidos sus derechos.

ARTÍCULO CUARTO: ACREDITACIONES: La calidad de delegado se acreditará mediante documento escrito y firmado por el Representante Legal, según lo indicado en el artículo 30 de los Estatutos. Estas acreditaciones deben ser enviadas una (1) hora antes del inicio de la asamblea al correo ligavallecaucanasubacuaticas@gmail.com o entregadas en el momento de la acreditación como delegado.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los clubes de Actividades Subacuáticas afiliados a la Liga, al Ministerio del Deporte, al Instituto de la Recreación y el Deporte del Valle del Cauca, INDERVALLE y a la Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas -FEDECAS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

RAMIRO VELASCO VELASCO
Presidente
Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

CAMILO GAITAN MALDONADO
Secretario
Liga Vallecaucana de Actividades Subacuáticas

